

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 1 de 13

ENTIDAD:	E.S.E. Hospital Nuestra Señora De La Candelaria De Guarne
NIT:	890.981.719-4
CDP:	321 de 5 marzo de 2026
RUBRO:	(212020200804) Mantenimiento servicios de personal (2450208001) Mantenimiento
RESPONSABLE DEL PROCESO:	OMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZABAL
CARGO:	Subdirector Administrativo
SUPERVISOR:	OMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZABAL
CARGO:	Subdirector Administrativo
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	PAA 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MARCO LEGAL	
Teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o Concejos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, título 2 del libro 2 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contratación estatal. Que mediante el acuerdo Nro 002 del 30 de diciembre de 2025, se adoptó el estatuto de contratación de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE GUARNE, el cual establece las reglas, principios, procedimientos y modalidades aplicables a la gestión contractual, y constituye el marco normativo interno que rige los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento de su objeto misional.	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne, en cumplimiento de su misión institucional, debe garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, para lo cual resulta indispensable mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento la infraestructura eléctrica, tecnológica, de comunicaciones y de apoyo operativo de la entidad. En ese sentido, la planta eléctrica constituye un respaldo esencial para asegurar la continuidad del servicio ante fallas en el suministro de energía, especialmente en áreas asistenciales y	

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 2 de 13

administrativas que dependen de equipos eléctricos y electrónicos para su operación. De igual manera, la red eléctrica interna requiere mantenimiento permanente para prevenir sobrecargas, fallas, interrupciones del servicio y riesgos asociados a la seguridad de usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes.

Asimismo, la planta telefónica y el sistema de cámaras de seguridad cumplen una función relevante en materia de comunicación institucional, coordinación operativa, control, vigilancia y seguridad de las instalaciones, por lo que su correcto funcionamiento resulta necesario para el desarrollo normal de las actividades institucionales. En igual sentido, los equipos de aire acondicionado y las lavadoras apoyan condiciones adecuadas de operación, salubridad, confort y soporte logístico en las diferentes áreas del hospital.

Por su parte, las UPS son equipos fundamentales para la protección, respaldo y estabilidad del suministro eléctrico de equipos sensibles, tecnológicos y administrativos, evitando daños por variaciones de voltaje, interrupciones súbitas o fallas eléctricas que puedan comprometer información, procesos o la prestación del servicio.

En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como en el suministro de partes, repuestos y elementos requeridos, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas y equipos antes relacionados, prevenir fallas, atender oportunamente los daños que se presenten y asegurar la continuidad del servicio institucional.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La necesidad comprende, de manera general, la prestación de servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos y elementos necesarios, respecto de los siguientes sistemas y equipos:

- a) UPS.
- b) Planta eléctrica.
- c) Planta telefónica.
- d) Red eléctrica.
- e) Equipos de aire acondicionado
- f) Cámaras de seguridad.
- g) Lavadoras.

Las actividades a desarrollar incluirán, según las necesidades del servicio y el estado de cada equipo o sistema, inspección técnica, diagnóstico, limpieza, pruebas de funcionamiento, ajuste de conexiones, reparación de fallas, cambio de partes, reposición de componentes y demás intervenciones requeridas para garantizar su correcto funcionamiento.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Objeto:

Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de elementos y repuestos requeridos, para garantizar el adecuado funcionamiento de la planta eléctrica, la planta telefónica, la red eléctrica, los sistemas de

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 3 de 13

aire acondicionado, las cámaras de seguridad, las UPS y las lavadoras de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne.

2. Alcance del objeto:

El alcance del objeto comprende la ejecución de actividades de inspección, revisión, diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, ajuste, reparación, reposición y suministro de repuestos, partes o elementos necesarios para asegurar la operación continua, segura y eficiente de la planta eléctrica, la planta telefónica, la red eléctrica, los equipos de aire acondicionado, el sistema de cámaras de seguridad, las UPS y las lavadoras al servicio de la E.S.E.

OBLIGACIONES

1. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

Ejecutar el objeto contractual en los términos pactados y, cuando exista, conforme a la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato. 2. Prestar el servicio de manera personal, directa y diligente, garantizando continuidad, oportunidad y calidad. 3. Cumplir el cronograma de actividades, metas, entregables y/o productos definidos, respondiendo por la calidad técnica y la entrega oportuna de lo ejecutado. 4. Mantener durante toda la ejecución la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, y aportar los soportes correspondientes en los términos establecidos por la ley; si el CONTRATISTA es persona jurídica, acreditar el pago de aportes del personal a su cargo mediante la certificación que corresponda. 5. Acreditar y mantener vigentes los documentos que demuestren la idoneidad, experiencia y especialización requeridas, así como licencias, matrículas, registros o habilitaciones exigibles según el objeto contractual. 6. Garantizar que, cuando la ejecución requiera la atención de profesionales o personal especializado, estos se encuentren debidamente registrados, habilitados y autorizados para el ejercicio de su profesión u oficio. 7. Declarar y mantener la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, informando de inmediato cualquier situación sobreviniente. 8. Obrar con buena fe, lealtad y probidad, y reportar oportunamente situaciones que puedan configurar conflicto de interés o afectar la correcta ejecución contractual. 9. Cumplir la Constitución, la ley y las normas aplicables al objeto contractual, y velar por el cumplimiento de las políticas, procedimientos, planes, programas y lineamientos institucionales relacionados con la ejecución. 10. Atender, respetar y cumplir en el desarrollo del contrato las políticas de calidad de la E.S.E., así como los protocolos y directrices internas aplicables. 11. Dar un trato humano, respetuoso, personalizado y de calidad a los usuarios, servidores públicos y demás personas con quienes interactúe en desarrollo del contrato. 12. Abstenerse de cobrar suma alguna, o exigir contraprestación diferente a la autorizada, a usuarios o terceros por razón de la prestación del servicio u actividades relacionadas con el objeto contractual. 13. Presentar informes de ejecución, soportes y entregables, y atender los requerimientos de la supervisión dentro de los términos establecidos. 14. Permitir y facilitar la supervisión o interventoría, suministrando información veraz, completa y oportuna, y atendiendo observaciones y recomendaciones. 15. Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación para atender requerimientos del proceso contratado, reportar novedades y coordinar actividades. 16. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato, cuando sean necesarias para su adecuada ejecución. 17. Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información conocida con ocasión del contrato, y cumplir el régimen aplicable de protección de datos personales. 18. Custodiar y proteger la información, accesos, carnés

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 4 de 13

o credenciales que le sean asignados por la E.S.E., garantizando su uso personal e intransferible y su manejo conforme a las políticas institucionales aplicables. 19. Suministrar de manera oportuna a la E.S.E. los documentos y soportes requeridos para el cumplimiento de deberes de publicidad y gestión contractual en los sistemas que utilice la entidad, incluido SECOP II cuando corresponda. 20. Retroalimentar al personal de la E.S.E. cuando ello haga parte del objeto o resulte necesario para la adecuada ejecución contractual. 21. Cumplir con los impuestos, retenciones, aportes y gastos a su cargo que se deriven del contrato y del objeto contractual. 22. No ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente sin autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E., cuando el régimen aplicable lo permita. 23. Colaborar con las actividades de verificación, auditoría, control y requerimientos de información que efectúen la E.S.E. o los organismos competentes, en lo relacionado con la ejecución contractual. 24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de lo expresamente pactado, y de los principios que rigen la contratación estatal.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Designar supervisor del contrato como canal institucional de seguimiento y comunicación con el CONTRATISTA. 2. Informar al CONTRATISTA las condiciones generales de ejecución del contrato (tiempo, modo y lugar) y, cuando corresponda, las directrices necesarias para la coordinación del servicio. 3. Recibir y tramitar, por conducto del supervisor, las comunicaciones, informes, cuentas de cobro y soportes que presente el CONTRATISTA. 4. Pagar al CONTRATISTA la remuneración pactada dentro de los términos establecidos en el contrato, previa presentación de los soportes y cumplimiento de los requisitos contractuales. 5. Dar al CONTRATISTA un trato respetuoso y amable, acorde con su dignidad. 6. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de lo expresamente pactado.

3. TIPO DE CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que en el Acuerdo de Junta Directiva No 02 del 30 de diciembre de 2025 por el cual se adopta el Estatuto de contratación de la ESE Hospital Nuestra Señora De La Candelaria de Guarne, específicamente definió que:

“ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LA CANDELARIA DE GUARNE, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.

PARAGRAFO PRIMERO: La selección del contratista también puede darse por contratación directa sin importar la cuantía en los siguientes casos:

(...) 1. La adquisición de bienes y/o servicios que se requieran para el apropiado cumplimiento del objeto misional y fines de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LA CANDELARIA DE GUARNE

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 5 de 13

(...) 10. Contratos de apoyo asistencial, administrativo y conexo a la prestación de los servicios de salud.

PARAGRAFO SEGUNDO. La adquisición de bienes y/o servicios previstos en el numeral 1 del presente artículo, son los considerados necesarios para el apropiado cumplimiento del objeto misional y fines de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LA CANDELARIA DE GUARNE; estos son los siguientes:

(...) 2. La prestación de servicios asistenciales, administrativos, logísticos y de apoyo que tengan relación directa con el objeto misional de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LA CANDELARIA DE GUARNE.”

En ese sentido, el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos y elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de las UPS, la planta eléctrica, la planta telefónica, la red eléctrica, los equipos de aire acondicionado, las cámaras de seguridad y las lavadoras de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne, se enmarca dentro de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto misional y los fines institucionales de la entidad.

Lo anterior, en tanto dichas actividades constituyen servicios de apoyo técnico, logístico y operativo necesarios para garantizar el funcionamiento continuo de la infraestructura eléctrica, tecnológica y de soporte del hospital, elementos indispensables para la adecuada prestación de los servicios de salud, la seguridad de las instalaciones y la continuidad de la operación institucional.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su carácter de servicio técnico de mantenimiento y apoyo a la operación institucional y, adicionalmente, la cuantía estimada del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 30 de diciembre de 2025 de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne.

FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, conforme al Estatuto Contractual de la E.S.E. que prevé la contratación directa para contratos con una sola oferta por debajo de la cuantía establecida, y en todo caso con sujeción a condiciones y precios de mercado, así:

“ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: La E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LA CANDELARIA DE GUARNE, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado”.

En ese orden de ideas se seleccionará al contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

1. Propuesta ajustada al presupuesto del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 6 de 13

2. Acreditar formación como Técnico, tecnólogo o profesional en áreas relacionadas con electricidad, electrónica, electromecánica, mantenimiento industrial, telecomunicaciones, mecatrónica o áreas afines.
3. Certificar Experiencia mínima de un (1) año, en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas eléctricos, equipos de respaldo de energía (UPS), plantas eléctricas, redes eléctricas, sistemas de climatización, sistemas de seguridad electrónica o equipos electromecánicos.
4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente.
5. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes disciplinarios del proponente expedido a través de la página www.procuraduria.gov.co
6. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes fiscales del proponente expedido a través de la página www.contraloriagen.gov.co
7. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes judiciales del proponente expedido a través de la página www.policia.gov.co
8. Certificado no mayor a 30 días de Medidas Correctivas del proponente expedido a través de la página www.policia.gov.co
9. Certificado no mayor a 30 días de consulta de no inhabilidades por delitos sexuales del proponente expedido a través de la página <https://inhabilidades.policia.gov.co>, entidad consultante E.S.E. Hospital Nuestra Señora De La Candelaria De Guarne,
10. Certificado no mayor a 30 días REDAM del proponente expedido a través de la página <https://www.redam.gov.co>
11. Acreditación de estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la ley, mediante planilla PILA o certificación equivalente con expedición no superior a un (1) mes.
12. Cuando el proponente tenga personal a cargo o sea empleador, acreditación de estar al día en aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la ley, mediante certificación con expedición no superior a un (1) mes.
13. Registro Único Tributario actualizado.
14. Hoja de vida de la Función Pública del proponente en SIGEP II.
15. Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Si es una persona jurídica.

1. Propuesta ajustada al presupuesto del contrato.
2. Cuenta con una experiencia mínima de dos (2) años en objetos similares al objeto a contratar
3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente.
4. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes disciplinarios del proponente expedido a través de la página www.procuraduria.gov.co
5. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes fiscales del proponente expedido a través de la página www.contraloriagen.gov.co
6. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes judiciales del proponente expedido a través de la página www.policia.gov.co
7. Certificado no mayor a 30 días de Medidas Correctivas del proponente expedido a través de la página www.policia.gov.co
8. Certificado no mayor a 30 días de consulta de no inhabilidades por delitos sexuales del proponente expedido a través de la página <https://inhabilidades.policia.gov.co>, entidad consultante E.S.E. Hospital Nuestra Señora De La Candelaria De Guarne,
9. Certificado no mayor a 30 días REDAM del proponente expedido a través de la página <https://www.redam.gov.co>

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 7 de 13

10. Acreditación de estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la ley, mediante planilla PILA o certificación equivalente con expedición no superior a un (1) mes.
11. Cuando el proponente tenga personal a cargo o sea empleador, acreditación de estar al día en aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la ley, mediante certificación con expedición no superior a un (1) mes.
12. Registro Único Tributario actualizado.
13. Hoja de vida de la Función Pública del proponente en SIGEP II.
14. Certificación bancaria no mayor a 30 días.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO ESTIMADO:	TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (30,000,000)
En atención a la naturaleza jurídica de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne como entidad sometida a régimen contractual exceptuado, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Contractual institucional, el cual prevé la contratación directa con una sola oferta, el valor del presente contrato se soporta técnicamente con fundamento en los siguientes elementos: i) La propuesta económica presentada por el proponente, la cual forma parte integral del expediente contractual y corresponde a la prestación de servicios en ejercicio de una profesión liberal, de acuerdo con el perfil requerido, el alcance del objeto y las condiciones de ejecución definidas en los estudios previos. ii) El análisis de precios históricos de contratos similares suscritos previamente por la E.S.E., con objeto equivalente o comparable, perfil profesional requerido y condiciones de ejecución análogas, tales como plazo contractual, dedicación estimada y alcance de las actividades a desarrollar. Para tal efecto, se identificaron antecedentes contractuales que guardan correspondencia con el objeto del presente proceso, cuyos valores fueron actualizados a precios actuales, teniendo en cuenta la vigencia en la que fueron celebrados, y posteriormente contrastados con el valor ofertado por el proponente. Como resultado de dicho análisis comparativo, se estableció que la cuantía propuesta se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad, es consistente con el nivel de especialización exigido, el alcance del objeto contractual y las condiciones de ejecución previstas, y se ajusta a las condiciones y precios del mercado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne. En consecuencia, el valor estimado del contrato se considera técnicamente justificado, proporcional y acorde con los precios de referencia del mercado para la prestación de servicios profesionales de naturaleza similar y las tarifas a contratar serán las siguientes:	

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 8 de 13

Ítem	Descripción	Valor
1	Mantenimiento preventivo de sistema de perifoneo integrado en el hospital (MARZO, JULIO)	\$960.000
2	Dos mantenimientos preventivos de cámaras, realizando limpieza de las carcasas, lentes y cableado de video y potencia de las 32 cámaras distribuidas por todas las zonas del hospital. (MARZO, JUNIO, NOVIEMBRE)	\$2.370.000
3	Dos mantenimientos preventivos a los equipos de DVR, monitor y balum de conexión en la oficina de gerencia donde está el centro de las cámaras. (MARZO, JUNIO, NOVIEMBRE)	\$1.170.000
4	Mantenimiento preventivo de planta eléctrica cambiando el aceite y los filtros por desgaste de los mismos, mantenimiento de batería, limpieza de carcasas externas e internas, lubricación de partes de planta, revisión de tarjeta interna y mantenimiento de la misma. (ABRIL, AGOSTO)	\$2.560.000
5	Dos mantenimientos preventivos de redes de cableado de datos en la distribución de todos los puntos de voz y datos del hospital tanto en puestos de trabajo como en el rack. (MARZO, JUNIO, OCTUBRE)	\$1.770.000
6	Mantenimiento preventivo de redes eléctricas, revisión en subestación y puestos de breques, realizando correcciones de conexiones, apretando borneras y barrido de conexiones erróneas en tomas naranjas. (ABRIL, AGOSTO)	\$1.960.000
7	Mantenimiento preventivo anual de motores de puerta corrediza de parqueadero cambiando líquidos y piezas desgastadas del motor, lubricación de partes. (MAYO, SEPTIEMBRE)	\$920.000
8	Mantenimiento preventivo de la central telefónica que consta: limpieza exterior de carcasas, limpieza interior de tarjetería sensibles en circuitos y anclajes, cambio de conexiones pluj RJ 11 y RJ 45 y limpieza de errores de programación. (MAYO, OCTUBRE)	\$1.440.000
9	Mano de obra de cambio de cables de potencia y de datos e instalación de dispositivos para el mejoramiento del sistema 24 cámaras por desgaste de cables. (MARZO, ABRIL, JUNIO, SEPTIEMBRE)	\$2.400.000
10	Mano de obra que consiste mantenimiento preventivo de UPS limpieza y revisión de estado en sus mediciones y entregas de voltaje y amperaje. (MARZO, SEPTIEMBRE)	\$900.000
11	Mano de obra que consiste en reparación de tarjeta de líneas KX-TDA290 de la central telefónica por daño interno	\$1.190.000
12	Mano de obra que consiste reprogramación de planta telefónica para las llamadas entrantes y salientes por daño y desprogramación de la misma	\$280.000
13	Mano de obra que consiste instalación y adecuación de batería y cargador de batería en la planta eléctrica	\$450.000
14	Mantenimientos correctivos por trabajos adicionales realizados en las instalaciones del hospital según se presenten de acuerdo a las necesidades y correcciones	\$11.630.000
	TOTAL	\$30.000.000

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 9 de 13

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (SI APLICA).	
Asignación del riesgo que asume el asignado	Corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse
Estimación del riesgo	A = Alto; M = Medio; B = Bajo
Para poder determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los eventos de riesgo que pueden afectar la ejecución de los contratos, la Entidad diseñó una matriz de riesgo destinada exclusivamente al análisis de riesgos de los procesos contractuales. A través de la matriz se puede determinar el riesgo, la causa, el factor generador del evento y las consecuencias que puede traer para la Entidad; de igual manera, se identifican las acciones implementadas para el control de los riesgos. El manejo adecuado del riesgo permite que la Entidad cuente con un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones en los procesos de contratación, acompañado de una mejor planeación frente a contingencias, así como el incremento del grado de confianza entre las partes contratantes. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la Entidad hace de aquellos eventos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia del evento identificado. Estimación del Riesgo: Es la valoración que hace la Entidad de los riesgos soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución del Contrato. Controles: Se refiere a toda medida tomada para mitigar o gestionar el riesgo, y para que la probabilidad de que el proceso logre sus metas y objetivos sea mayor. Son incorporados en los procesos para garantizar que se cumplan los requerimientos del flujo de trabajo y los objetivos generales del negocio y de los procesos. Riesgo: Posibilidad de que un evento se presente y afecte de manera adversa la consecución de los objetivos. Una vez identificados y tipificados los riesgos, la Entidad debe evaluar los riesgos estableciendo el impacto y la probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como objetivo establecer la valoración inherente de los riesgos identificados y los controles necesarios para la mitigación de los mismos. Categorización del riesgo: medio, asumido por el contratista. Riesgo económico: El incremento intempestivo del costo de los suministros será asumido el 100% por el contratista.	

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: 1200-10-270
			Versión: 01
			Fecha de actualización: Julio de 2020
			Página 10 de 13

Categorización del riesgo medio: Medio, asumido por el contratista. MATRIZ DE RIESGOS						
RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (%)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO (%)	
	N.º	DESCRIPCIÓN	ESE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFFECTO EN EL CONTRATO
Jurídicos, Legales, Financieros, De Mercado, Sociales, Ambientales, Prediales, Estudios Y/O Diseños, Técnicos, Operativos, De Ejecución	1	Cambio de la normatividad.	100 %		bajo	bajo
	2	Falta de difusión de los procesos, procedimientos de la ESE al contratista.	50%	50%	medio	medio
	3	Talento humano que no cumpla con las exigencias requeridas para desarrollar sus actividades.		100%	alto	alto
	4	Equipos insuficientes o no óptimos para el desarrollo misional, salvo que el contratista aporte los equipos y en este caso la responsabilidad será del 100% para el contratista.		100%	medio	medio
	5	Eventos adversos generados por la inadecuada prestación del servicio por parte del talento humano, al no acogerse a los procesos y		100%	medio	medio

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: 1200-10-270
			Versión: 01
			Fecha de actualización: Julio de 2020
			Página 11 de 13

		procedimientos de la E.S.E.				
	6	Muerte del contratista	100 %		bajo	Bajo
	7	Que al contratista se le presente una inhabilidad sobreviniente.	100 %		bajo	Bajo
	8	Mala calidad en los productos		100%	alto	alto
	9	Incumplimiento en la entrega en el periodo acordado		100%	alto	alto

GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 30 de diciembre de 2025, la exigencia de garantías en los contratos que celebre la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne no opera de manera automática, sino que debe analizarse y determinarse de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el nivel de riesgo asociado, la forma de pago pactada y las circunstancias propias de cada proceso.

En el presente caso, el objeto contractual comprende la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos, partes, elementos y demás bienes requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de sistemas eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones y de respaldo energético de la Entidad. Por tal razón, la ejecución del contrato no se limita únicamente a una obligación de hacer, sino que involucra además el suministro e instalación de bienes cuya calidad y correcto funcionamiento resultan determinantes para la operación institucional.

Ahora bien, del análisis efectuado en la matriz de riesgos del proceso se identifican eventos que presentan una incidencia relevante en la ejecución contractual y que justifican la exigencia de mecanismos de amparo específicos. En particular, se advierte como riesgo tipificado la existencia de eventos adversos generados por la inadecuada prestación del servicio por parte del talento humano, asignado en un 100% al contratista y categorizado con estimación media en su probabilidad de ocurrencia y en su efecto sobre el contrato. De igual forma, se encuentra identificado el riesgo consistente en la mala calidad en los productos, igualmente asignado en un 100% al contratista, con estimación alta tanto en la probabilidad de ocurrencia como en el efecto contractual. Asimismo, se tipifica el riesgo de incumplimiento en la entrega en el periodo acordado, también asignado en un 100% al contratista, con estimación alta. Tales riesgos evidencian que la sola supervisión contractual, aunque necesaria, no resulta suficiente para amparar integralmente

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 12 de 13

los posibles perjuicios que puedan derivarse de una ejecución deficiente del contrato o del suministro de bienes inadecuados o defectuosos.

En ese sentido, la Entidad considera necesario exigir la constitución de garantías orientadas específicamente a cubrir los riesgos directamente asociados con la calidad de las actividades ejecutadas y con la calidad y funcionalidad de los bienes suministrados, en atención a que la deficiente prestación del servicio técnico o la entrega de productos de mala calidad puede comprometer la continuidad operativa, el adecuado funcionamiento de los equipos intervenidos y, en general, el normal desarrollo de las actividades institucionales de la E.S.E.

Así las cosas, y con fundamento en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y proporcionalidad, así como en el análisis contenido en la matriz de riesgos del proceso, se concluye que resulta procedente exigir al contratista la constitución de garantía única que ampare los riesgos de calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, toda vez que dichos amparos guardan correspondencia directa con los riesgos identificados, tipificados y asignados al contratista dentro del proceso de selección.

En consecuencia, el contratista deberá constituir garantía única a favor de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá contener, como mínimo, los siguientes amparos: i) calidad del servicio, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; y ii) calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Nueve (9) meses
LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:	Municipio de Guarne
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (30,000,000)
FORMA DE PAGO:	Pagaderos Previa presentación de cuenta de cobro, informe de cumplimiento de obligaciones contractuales detallado y específico de las labores ejecutadas, pago de seguridad social y visto bueno del auditor y/o supervisor del contrato. El pago de dicho dinero será realizado a más tardar dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción realizado por parte del supervisor del contrato. Parágrafo 1. Las glosas e incumplimientos determinados por el Ministerio de salud y protección social, secretaria seccional de salud, u otra autoridad competente para ello y que sean imputables al contratista, serán trasladados presente al contrato.
SUPERVISOR:	subdirector administrativo y financiero

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 13 de 13

			
Nombre: Omar De Jesús Gómez Aristizábal		Nombre: Gabriel Jaime Betancur	
Cargo: subdirector administrativo		Cargo: Gerente	
ELABORÓ: Liliana Ramírez		APROBÓ: Gabrel Jaime Betancur	
Fecha:	13/03/2026	Fecha:	13/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			